

Conforme el delegado del área (En caso de no estar conforme deberá firmar su propia evaluación) SI NO

El Delegado

Fdo.:

ANEXO 6

INFORME DE VALORACIÓN DE PRODUCTIVIDAD POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO ARTÍCULO 2.5 (FACTORES A) Y B) ARTÍCULO 4.5)

Nombre y apellidos (funcionario evaluado)
Dependencia del funcionario

Factores objeto de valoración

	15%	30%	50%	60%
Adaptación a las nuevas herramientas de trabajo (marcar lo que proceda)				
Reciclaje(marcar lo que proceda)	5%	10%	30%	40%
TOTAL % OBTENIDO				

EL EVALUADOR

Fdo.:

Conforme el delegado del área (En caso de no estar conforme deberá firmar su propia evaluación) SI NO

El Delegado

Fdo.:

ANEXO 7

VALORACIÓN EMITIDA POR EL CONCEJAL-DELEGADO FACTORES A) Y B) ARTÍCULO 3

Nombre y apellidos (funcionario evaluado)
Dependencia del funcionario

Periodo valorado(marcar el que corresponda)	<input type="checkbox"/> Primer trimestre	Año:
	<input type="checkbox"/> Segundo trimestre	
	<input type="checkbox"/> Tercer trimestre	
	<input type="checkbox"/> Cuarto trimestre	

Factores objeto de valoración

	15%	30%	50%	60%
Capacidad resolutive (marcar lo que proceda)				
Trabajo en equipo (marcar lo que proceda)	5%	10%	30%	40%
TOTAL % OBTENIDO				

EL CONCEJAL-DELEGADO

Fdo.:

ANEXO 8

VALORACIÓN EMITIDA POR EL CONCEJAL-DELEGADO FACTORES C) Y D) ARTÍCULO 3

Nombre y apellidos (funcionario evaluado)
Dependencia del funcionario

Periodo valorado(marcar el que corresponda)	<input type="checkbox"/> Primer trimestre	Año:
	<input type="checkbox"/> Segundo trimestre	
	<input type="checkbox"/> Tercer trimestre	
	<input type="checkbox"/> Cuarto trimestre	

Factores objeto de valoración

	15%	30%	50%	60%
Carga de trabajo no propia (marcar lo que proceda)				
Flexibilidad en la interpretación de las Funciones Propias (marcar lo que proceda)	5%	10%	30%	40%
TOTAL % OBTENIDO				

EL CONCEJAL-DELEGADO

Fdo.:

ANEXO 9

VALORACIÓN EMITIDA POR EL CONCEJAL-DELEGADO ARTÍCULO 2.5 (FACTORES A) Y B) ARTÍCULO 4.2)

Nombre y apellidos (funcionario evaluado)
Dependencia del funcionario

Factores objeto de valoración

	15%	30%	50%	60%
Interés (marcar lo que proceda)				
Implicación en la atención a la ciudadanía (marcar lo que proceda)	5%	10%	30%	40%
TOTAL % OBTENIDO				

EL CONCEJAL-DELEGADO

Fdo.:

ANEXO 10

VALORACIÓN EMITIDA POR EL CONCEJAL-DELEGADO ARTÍCULO 2.5 (FACTORES A) Y B) ARTÍCULO 4.3)

Nombre y apellidos (funcionario evaluado)
Dependencia del funcionario

Factores objeto de valoración

	15%	30%	50%	60%
Aportaciones (marcar lo que proceda)				
Eficiencia en la gestión de recursos municipales (marcar lo que proceda)	5%	10%	30%	40%
TOTAL % OBTENIDO				

EL CONCEJAL-DELEGADO

Fdo.:

ANEXO 11

VALORACIÓN EMITIDA POR EL CONCEJAL-DELEGADO ARTÍCULO 2.5 (FACTORES A) Y B) ARTÍCULO 4.4)

Nombre y apellidos (funcionario evaluado)
Dependencia del funcionario

Factores objeto de valoración

	15%	30%	50%	60%
Reducción de tiempos y de costes, organización y control (marcar lo que proceda)				
Calidad de los trabajos (marcar lo que proceda)	5%	10%	30%	40%
TOTAL % OBTENIDO				

EL CONCEJAL-DELEGADO

Fdo.:

ANEXO 12

VALORACIÓN EMITIDA POR EL CONCEJAL-DELEGADO ARTÍCULO 2.5 (FACTORES A) Y B) ARTÍCULO 4.5)

Nombre y apellidos (funcionario evaluado)
Dependencia del funcionario

Factores objeto de valoración

	15%	30%	50%	60%
Adaptación a las nuevas herramientas de trabajo (marcar lo que proceda)				
Reciclaje (marcar lo que proceda)	5%	10%	30%	40%
TOTAL % OBTENIDO				

EL CONCEJAL-DELEGADO

Fdo.:

De conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, contra la presente disposición de carácter general se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en virtud del art. 10.1 b) de la Ley de Jurisdicción contenciosa administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta disposición.

Lo que se hace público, para su conocimiento y efectos.

07/03/23. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: MARIA ANTONIA FRAILE MARTIN.

Nº 35.377

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA
ANUNCIO

En Arcos de la Frontera en Sesión Plenaria de fecha 24 de febrero de 2023 se ha aprobado inicialmente la Modificación Puntual núm. 61 del PGOU consistente en "Modificación de la ordenanza R: zonas degradadas con valores a recuperar" promovida por Compañía General de Canteras S.A., Hormigones y Áridos Titan, S.L. e Industrias ZB S.L. y el Estudio Ambiental Estratégico.

Procede someter el documento a un periodo de información pública por plazo de CUARENTA Y CINCO DIAS, mediante anuncio en el BOP. El computo del plazo se iniciará el día de la publicación en el boletín.

El documento se publicará en la página web del Ayuntamiento y en el portal de transparencia

Cualquier alegación o sugerencia podrá presentarse a través de la sede electrónica del Registro del Ayuntamiento.

Se remitirá el documento a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de la Consejería de Fomento Infraestructura y Ordenación del Territorio. Así mismo se procederá a la notificación a todos los propietarios afectados

incluidos dentro del Ámbito.

Arcos de la Frontera, EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO,
Fdo. Juan Ramón Barroso Morales.

Nº 35.606

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

DECRETO

Autorización solicitud y uso del certificado de representante legal del Ayuntamiento de Cádiz P1101200B en las atribuciones de Tesorería. Expediente: T-Exptes_Var. 2023/14.

La Tesorera Municipal ha emitido el siguiente informe:

“Antecedentes y Fundamentos Jurídicos:

I. Las Administraciones Públicas se relacionarán entre sí y con sus órganos, organismos públicos y entidades vinculados o dependientes a través de medios electrónicos, que aseguren la interoperabilidad y seguridad de los sistemas y soluciones adoptadas por cada una de ellas, así lo exige la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Así mismo, prevé que la actuación de una Administración Pública, órgano, organismo público o entidad de derecho público, cuando utilice medios electrónicos, lo hará mediante firma electrónica del titular del órgano o empleado público.

Estableciendo el artículo 32.4 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, que en el caso de actuaciones en nombre de persona jurídica, la capacidad de representación podrá acreditarse también mediante certificado electrónico cualificado de representante, entendiéndose en tal caso que el poder de representación abarca cualquier actuación ante cualquier Administración Pública.

Conforme al artículo 45 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por las personas jurídicas actuarán como representante legal las personas que ostenten, en el momento en que se produzcan las actuaciones tributarias correspondientes, la titularidad de los órganos a quienes corresponda su representación, por disposición de la ley o por acuerdo válidamente adoptado.

II. La Tesorera Municipal Elvira Fuentes Martínez es la Titular de la Unidad Administrativa de la Tesorería Municipal.

En caso de ausencia de la titular, la sustituye la Técnico de Administración General de Tesorería, Amalia Moya García y ello de conformidad con la Resolución de fecha 06 de agosto de 2021, expediente 0613/2021, de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local por la que se acuerda el nombramiento con carácter accidental de D.ª Amalia Moya García.

III. Para la obtención del certificado, la Agencia Digital de Andalucía ha adjudicado mediante concurso público a la Entidad Firmaprofesional los servicios de certificación electrónica de la Junta de Andalucía, la cual mantiene convenio con el Ayuntamiento de Cádiz para la prestación de este servicio, requiriendo esta entidad certificadora para la emisión del certificado que la representación legal esté documentada en datos del Boletín Oficial, documento Notarial o bien datos Registrales.

Propuesta:

Con la finalidad de acreditar y actuar en nombre del Ayuntamiento de Cádiz (P1101200B) en el marco de las atribuciones encomendadas a la Tesorería Municipal, SE PROPONE

1. Autorizar para la obtención y el uso del certificado electrónico de representante legal del Ayuntamiento de Cádiz con NIF P1101200B a la Tesorera, D.ª Elvira Fuentes Martínez, con NIF 52312281T y a la Técnico de Administración General, D.ª Amalia Moya García, con NIF 24259415G, en el marco de las atribuciones encomendadas a la Tesorería Municipal.

2. La Publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Atendiendo a los hechos y fundamentos jurídicos expuestos en el informe anterior y en uso de las atribuciones encomendadas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ACUERDO aprobar la propuesta:

1. Autorizando la emisión y el uso del certificado electrónico de representante legal del Ayuntamiento de Cádiz con NIF P1101200B a la Tesorera, D.ª Elvira Fuentes Martínez, con NIF 52312281T y a la Técnico de Administración General, D.ª Amalia Moya García, con NIF 24259415G, en el marco de las atribuciones encomendadas a la Tesorería Municipal.

2. Ordenando la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cádiz a 13/03/23. EL ALCALDE, Fdo.- Jose María González Santos. El Secretario General. Firmado. 02/03/2023. La Tesorera. Firmado.

Nº 35.630

AYUNTAMIENTO DE BORNOS

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía núm. 420/2023 de 14 de marzo, se ha procedido a corregir lo dispuesto en el Decreto 290/2023, de 21 de febrero en el que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, admitiendo en el proceso selectivo de dos plazas de auxiliar administrativo, personal funcionario, a la aspirante María Teresa Almagro Chávez, inicialmente excluida; y ello por presentar en tiempo y forma subsanación de los defectos observados a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado el día 6 de febrero de 2023 y que por causas desconocidas y ajenas al Ayuntamiento de Bornos no se realiza el intercambio hasta el día 14 de marzo de 2023.

14/3/23. El Alcalde, P.D. La 1.ª. Teniente de Alcalde, María José Lugo Baena. Firmado. Decreto 1612/2022, de 26 de septiembre.

Nº 35.690

AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN EDICTO EXPOSICIÓN PÚBLICA PADRÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EJERCICIO 2023

D. Juan Luis Morales Gallardo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villamartín, hace saber:

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía n.º 247 de fecha 14 de Marzo 2023, el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2023, a efectos tanto de su notificación colectiva y recaudación en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sujeción de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se expone al público en las oficinas de Tesorería del Ayuntamiento de Villamartín, por el plazo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el boletín Oficial de la Provincia, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado Padrón y de las liquidaciones contenidas en el mismo, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización de la exposición pública en el Boletín Oficial de La Provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales.

En Villamartín, a 14/03/23. El Alcalde, Fdo.: Juan Luis Morales Gallardo.
Nº 35.873

AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY

ANUNCIO

Aprobación lista provisional de admitidos y excluidos relativo al proceso selectivo para cubrir puestos/plazas, en concreto una plaza de técnico/a informático, correspondiente a los procesos de estabilización de empleo temporal fase número 1.

Dña. María Vanessa Beltrán Morales, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Prado del Rey, HACE SABER: Que mediante Resolución de Alcaldía número 2023-0360 de fecha 13-03-2023, ha sido aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal, para cubrir una plaza de técnico/a informático, correspondiente a los procesos de estabilización de empleo temporal fase número 1.

Los interesados disponen de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio para la presentación de alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes de conformidad con la Base Quinta de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Prado del Rey, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: La Alcaldesa, María Vanessa Beltrán Morales.

Nº 36.238

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES PARA EL AÑO 2023
BDNS(Identif.):681858

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/681858>)

Extracto de Decreto del Alcalde Presidente de la Fundación Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz de fecha 13 de marzo de 2023, por el que se aprueba la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES PARA EL AÑO 2023.

PRIMERO. Beneficiarios/as: entidades, personas físicas o jurídicas con o sin ánimo de lucro que realicen actividades, actuaciones o proyectos que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de los gaditanos y se basen en razones de tipo sociocultural

SEGUNDO. Objeto: la regulación de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, y dentro de los límites presupuestarios que se especifican, a entidades, personas físicas o jurídicas con o sin ánimo de lucro que realicen actividades, actuaciones o proyectos que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de los gaditanos y se basen en razones de tipo sociocultural. Así como establecer el procedimiento a que deben someterse en su tramitación, concesión, aceptación y justificación.

TERCERO. Finalidad: Proyectos cuyas actividades y programas estén destinadas al público en general sin limitación de edad, sexo, procedencia, etc., en concreto, siempre que teniendo un carácter cultural y con interés social, promuevan la dinamización sociocultural, producción cultural y/o la formación cultural.

CUARTO. Bases Reguladoras: Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades para el año 2023, aprobada por Decreto del Alcalde Presidente de la Fundación Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, de fecha 13 de marzo de 2023.

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en sus bases reguladoras; en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Cádiz para el ejercicio 2022; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cádiz y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables.

QUINTO: Cuantía: La dotación presupuestaria de la convocatoria asciende